



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
-SG-

Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote),

Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Teguise consta, con fecha 02 de febrero de 2021 (Asiento 198/2021), el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<DECRETO ALCALDÍA

Resultando primero que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 01 de abril (BOE número 79, de 02 de abril de 2019), el pasado 26 de mayo y constituida la nueva Corporación, se estima necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la Junta de Gobierno Local y/o de la institución municipal.

Resultando segundo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y demás legislación concordante, y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguise; esta Alcaldía puede delegar al ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en la legislación en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Resultando tercero que mediante las correspondientes resoluciones de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (número de asentamiento 1350), 19 de septiembre de 2019 (número de asentamiento 2128) y 02 de julio de 2020 (número de asentamiento 1279), se han llevado a cabo determinadas delegaciones especiales de servicios en diferentes concejales de la Corporación.

Resultando cuarto que se ha venido planteando a esta Alcaldía a tenor, entre otras cuestiones, de las circunstancias sociales actuales, la modificación de la denominación de determinadas áreas y/o servicios objeto de delegaciones especiales.

Y **considerando** lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Realizar delegación especial de servicio al amparo del artículo 43.5.b del ROF en los siguientes concejales:

Apellidos y nombre del/a concejal/a	Servicios afectados por la delegación
Don Oswaldo Betancort García	Alcaldía. Transparencia y Acceso a la Información Pública. Coordinación Municipal. Limpieza
Don Eugenio Robayna Díaz	Vías y Obras. Parque Móvil. Emergencias. Protección Civil. Cementerios Municipales. Mercadillo. Tráfico.
Doña Alicia Páez Guadalupe	Pesca y Medio Ambiente . La Graciosa.
Don Antonio Callero Curbelo	Comunicación Institucional. Turismo . Jardines. Playas. Participación Ciudadana. Transportes
Doña Olivia Duque Pérez	Oficina Técnica. Urbanismo. Contratación. Actividades Clasificadas. Comercio y Consumo. Industria y Energía. Recursos Humanos y Régimen Interno.
Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera	Economía. Hacienda. Policía Local. Sanciones. Catastro. Inventario Municipal.
Doña Antonia Honoria Machín Barrios	Área de Atención al Mayor. Cultura. Festejos
Doña Sara Bermúdez Aparicio	Archivo. Patrimonio. Bibliotecas. Juventud. Bienestar Animal.
Don Francisco Javier Díaz Gil	Educación. Centros Socio-culturales. Parques Infantiles
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández	Deportes. Agricultura y Ganadería
Don Isidro Rito Alonso Gil	Bienestar Social. Vivienda. Igualdad. Accesibilidad. Sanidad. Nuevas Tecnologías. Radio Municipal. Agencia de Desarrollo Local. Empleo.

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 02-02-2021 13:15:30 Fecha: 04-02-2021 08:25:28
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-002241	Fecha: 04-02-2021 10:03
Nº expediente administrativo: 2019-004595 Código Seguro de Verificación (CSV): 011213C51BF9339F2A31124BE6D023E9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/011213C51BF9339F2A31124BE6D023E9		
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2021 10:03:39 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2021 10:03:43





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
-SG-

Las delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La facultad resolutoria corresponde a la Alcaldía.

Segundo.- Conste la facultad de avocación en los términos establecidos en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo lo siguiente:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los concejales designados, advirtiéndoles que las delegaciones de razón se considerarán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

Cuarto.- Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde Presidente.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García, en Teguise a la fecha de la firma electrónica>>.

Y para que conste y a efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente DE LEON PERDOMO MARIANO JOSE - Secretario	Fecha: 02-02-2021 13:15:30 Fecha: 04-02-2021 08:25:28	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-002241	Fecha: 04-02-2021 10:03	
Nº expediente administrativo: 2019-004595 Código Seguro de Verificación (CSV): 011213C51BF9339F2A31124BE6D023E9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/011213C51BF9339F2A31124BE6D023E9			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2021 10:03:39			